

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería y en la Delegación Provincial de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería, en la Delegación Provincial de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 25 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería y en la Delegación Provincial de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de esta Consejería y en la Delegación Provincial de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, clasificado de clase primera, en la Diputación Provincial de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo de Intervención, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de Presidencia de fecha 13 de junio de 2005 y acordada asi-

mismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Intervención, clasificado de clase primera, próximo a quedar vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR, CLASE PRIMERA, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de trabajo de Interventor, clase primera, de la Excm. Diputación Provincial de Granada con nivel 30 de complemento de destino –entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional– mediante el procedimiento de libre designación conforme a lo previsto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 27 y siguientes del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/las participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

1. Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de Sentencia o Resolución Administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2. Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos, profesionales y académicos, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto, y su acreditación documental.

Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha de resolución de la convocatoria.

Cuarta. Proceso.

La Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia por los participantes de los requisitos exigidos en estas bases, resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

De la expresada resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, según los aspirantes designados vinieren desempeñando o no sus anteriores puestos de trabajo en la ciudad de Granada. De conformidad con lo dispuesto en el art 28.4, en relación con los artículos 23 y 11, segundo inciso, ambos del R.D. 1732/94, de 29 de julio, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la convocatoria y nunca antes del día 8 de septiembre de 2005, fecha de jubilación del actual titular del puesto.

Sexta. Regulación supletoria e impugnaciones.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR

Corporación: Diputación Provincial de Granada.

Denominación y clase del puesto: Interventor.

Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 24.950,52 euros.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director General (Por Orden de 14.7.2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla,

en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia

y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla,

en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Orden de la convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Armilla.
Código SIRhUS: 922810.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX-13.381,80 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Armilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local (Planes de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002, se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local de Andalucía.

El artículo 11 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluadas las solicitudes formuladas por los distintos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, destinadas a la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito local, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados en el Anexo I de la presente Resolución y según los términos previstos en el mismo, subvenciones por un total de 954.008,93 euros (novecientos cincuenta y cuatro mil ocho euros, con noventa y tres céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00 760.04 22B.0. El objeto de dichas subvenciones, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, será:

- a) Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.
- b) Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.
- c) Equipamiento destinado a los servicios operativos de intervención.
- d) Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado tercero de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2005, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2006, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto acepto y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de la certificación y documentos justificativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Plazo de ejecución.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al compromiso de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a 6 meses desde la percepción del importe de la subvención.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 13 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Director General (P.D. Orden de 30.12.2002), Ildefonso Martín Barranca.

Anexo1 PEM 2005

Provincia de Cádiz Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Almería	14.461,90

Provincia de Cádiz Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Algeciras	11.968,47
Los Barrios	12.034,19
Cádiz	15.957,96
Chiclana	15.957,96
Chipiona	10.971,10
La Línea de la Concepción	10.971,10
El puerto de Santa María	8.976,35
Rota	10.971,10
San Fernando	15.957,96
Sanlúcar de Barrameda	11.968,47
San Roque	13.963,21

Provincia de Córdoba Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Aguilar de la Frontera	5.625,18
Belmez	12.965,84
Córdoba	13.656,56
Lucena	15.957,96
Montilla	11.010,99
Montoro	6.981,61
Palma del Río	14.960,59
Peñarroya-Pueblo Nuevo	9.754,30
Pozoblanco	10.472,41
Priego de Córdoba	13.963,21
Puente Genil	14.501,79

Provincia de Granada Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Albolote	14.960,59
Alhama de Granada	14.840,90
Almuñecar	11.968,47
Baza	14.362,16
Granada	15.219,90
Guadix	11.968,47
Huércar	9.999,23
Huétor Vega	12.487,10
Loja	8.976,35
Montefrío	10.971,10
Motril	11.968,47
Pinos Puente	6.981,61
Pulianas	10.971,10
Santa Fe	9.255,62
La Zubia	14.960,59

Provincia de Huelva Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Isla Cristina	8.976,35
Lepe	12.965,84
Minas de Riotinto	11.384,45
La Palma del Condado	10.971,10
Palos de la Frontera	10.971,10
Punta Umbria	11.190,52
Vaiverde del Camino	14.960,59

Provincia de Jaén Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Andújar	13.658,59
Bailén	7.978,98
Jaén	11.968,47
Linares	12.965,84
Úbeda	11.389,99

Provincia de Málaga Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Algarrobo	10.971,10
Alhaurín de la Torre	15.957,96
Alhaurín el Grande	10.971,10
Álora	10.971,10
Antequera	15.918,06
Benalmádena	10.971,10
Córn	10.885,46
Estepona	15.957,96
Fuengirola	15.957,96
Málaga	19.947,45
Marbella	10.971,10
Mijas	12.870,82
Ronda	11.968,47
Teba	13.315,36
Torremolinos	10.971,10
Torrox	8.278,19
Vélez Málaga	15.957,96

Provincia de Sevilla Ayuntamientos beneficiarios	Subvención Concedida
Alcalá de Guadaíra	11.968,47
Dos Hermanas	15.957,96
Ecija	12.187,78
Mairena del Aljarafe	14.960,59
Osuna	10.971,10
Los Palacios y Villafraña	15.957,96
La Rinconada	13.963,21
San Juan de Aznalfarache	15.957,96
Utrera	15.957,96

(*) La expresión de detalle de los conceptos subvencionados en cada caso será objeto de publicación en Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. Ello sin perjuicio de la notificación a los interesados prevista en los artículos 58 a 60 de la ley 30/92

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 28 de junio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas

de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de junio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.021.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,480.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,970.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,465.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,960.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,067%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,058%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,055%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,059%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,480.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,970.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,465.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,960.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 178/2005, de 19 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El presente Decreto aborda la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al objeto de adaptar la misma al marco competencial desarrollado por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería. La modificación afecta a la Dirección General de Investigación,

Tecnología y Empresa que asume los puestos referentes al Plan Andaluz de Investigación que se encuentran en la actualidad en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología e incluye las nuevas competencias a desarrollar por el Servicio de Agentes Tecnológicos. Por otra parte se crean los puestos necesarios en la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos adaptándolos igualmente a la atribución de competencias que le han sido asignadas a este Centro Directivo.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de julio de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
 Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.F.I.D.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG. SEVILLA

SUPRIMIDOS

2601910	NG. PROFESORADO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1059410	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848.96	1		SEVILLA
2601610	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1054510	NG. CENTROS Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1056910	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1054910	SV. PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN.....	1 F	PLD	AX	A	P-A2	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	16.757.04			SEVILLA
1056310	DEP. SEGUIMIENTO ACCIONES P.A.I.....	1 F	PC		A	P-A2	ORD. EDUCATIVA	25 XX---	7.392.24	2		SEVILLA
1055910	SC. BECCAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2		SEVILLA
1056410	NG. AYUDAS.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1057110	NG. BECCAS I.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1059310	DP. DOCUMENTACION.....	1 F	PC		AX	P-B2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2		SEVILLA
1055010	SC. APOYO A GRUPOS Y CENTROS INVESTIGACI.....	1 F	PC		AX	P-A2	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633.20	2		SEVILLA
1059110	SECRETARÍO PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION.....	1 F	PLD	AX	A	P-A2	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	29 XXXX-	16.401.60			SEVILLA
105210	NG. PROYECTOS DE INVESTIGACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848.96	1		SEVILLA
1057010	GERENTE.....	1 F	PLD	AX	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.827.36			SEVILLA
1057410	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.899.04	2		SEVILLA
2510210	TECNICO DE SISTEMAS.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.899.04	2		SEVILLA
2509810	JEFE DE PROYECTO.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	10.824.60	2		SEVILLA
1057610	ANALISTA FUNCIONAL.....	3 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	8.040.84	2		SEVILLA
1057710	ANALISTA PROGRAMADOR.....	3 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	7.170.96	2		SEVILLA
2509910	PROGRAMADOR.....	2 F	PC		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	6.512.04	2		SEVILLA
2510310	OPERADOR DE CONSOLA.....	5 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999.04	1		SEVILLA JORNADA TRÁNSP. 3
2538910	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
1055610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64			SEVILLA
1751310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607.44			SEVILLA
1059610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08			SEVILLA
1055510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08			SEVILLA
1718510	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915.52	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RFPD	C. Repetitivo	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSIDAD., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

SEVILLA

ANADIDOS

9286210	COORDINADOR EMPRESA UNIVERSIDAD.....	1 F	PLD	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	30 XXXX-	19,239.96		SEVILLA
9286310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEC.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,342.28	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
9286410	ASESOR TÉCNICO ECONOMICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,342.28	2	SEVILLA
6718010	SV. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA
9286510	ASESOR TÉCNICO-COORDINACION.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11,342.28	2 INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
6718110	DP. INNOVACION EMPRESARIAL.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC.	25 XXXX-	11,384.52	2	SEVILLA
9294510	ASESOR TÉCNICO-ORDENACION AYUDAS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,559.16	2	SEVILLA
9286510	ASESOR TÉCNICO-FOMENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	10,559.16	2	SEVILLA
9286610	DP. FOMENTO I+D+I.....	1 F	PC	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12,568.92	2 INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9286710	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
9286810	ASESOR TÉCNICO ORDENACION AYUDAS.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,845.96	2	SEVILLA
9285410	ASESOR TÉCNICO-FOMENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	10,559.16	2	SEVILLA
9285510	SV. AGENTES TECNOLÓGICOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA
9285710	ASESOR TÉCNICO-COORDINACION.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELESC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11,342.28	2 INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9286110	DP. FOMENTO TECNOLÓGICO.....	1 F	PC	A	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12,568.92	2 INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9285010	ASESOR TÉCNICO-FOMENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	10,559.16	2	SEVILLA
9284910	UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
439810	SC. TRAMITACION AYUDAS.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,384.52	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
9285610	ASESOR TÉCNICO-ORDENACION AYUDAS.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	10,845.96	2	SEVILLA
440510	ASESOR TÉCNICO-FOMENTO ECONOMICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX--	5,965.20	1	SEVILLA
440010	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
1059110	SECRETARIO/A PLAN ANDALUZ INVESTIGACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	29 XXXX-	16,401.60		SEVILLA
1059410	UN. SEGUIMIENTO Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1	SEVILLA
1054910	SV. PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,757.04		SEVILLA
9285110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,583.40	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. de Empl.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGO

CENTRO DESTINO: D.O. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

SEVILLA

AÑADIDOS

9285210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,342.28	2			SEVILLA	
9296310	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11,342.28	2			SEVILLA	
1055010	SC. APOYO GRUPOS Y CENT. INVESTIGACION..	1 P	PC	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,065.80	2			SEVILLA	
2601910	MG. GESTION.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
1055910	SC. F.P.I. Y AYUDAS INVESTIGACION.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,065.80	2			SEVILLA	
1057110	MG. AYUDAS.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
2601610	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
1056310	DE. SEGUIMIENTO ACCIONES PAI.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,065.80	2			SEVILLA	
1056410	MG. AYUDAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
1055210	UN. TRAMITACION.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
1059310	SC. FOMENTO ACT. I+D+I Y TRANF. TEC.....	1 F	PC	A-X	P-B2	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	22 XXXX-	9,987.12	2			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR. 1	
9328610	DE. INFORMACION Y ARCHIVO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11,065.80	2	1ER. CICLO DOCUMENTAC LUD. DOCUMENTACION		SEVILLA	
9285910	MG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
1057010	GERENTE.....	1 P	PLD	A-X	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13,827.36				SEVILLA	
9295810	JEFE INFORMATICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	12,912.60				SEVILLA	
2510210	TECNICO DE SISTEMAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12,899.04	2			SEVILLA	
9295910	JEFE DES. Y MANT. SISTEMAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	12,912.60	2			SEVILLA	
1057410	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12,899.04	2			SEVILLA	
2509810	JEFE DE PROYECTO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	10,824.60	2			SEVILLA	
1057610	ANALISTA FUNCIONAL.....	3 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8,040.84	2			SEVILLA	
1057710	ANALISTA PROGRAMADOR.....	4 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	7,170.96	2			SEVILLA	
2509910	PROGRAMADOR.....	2 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	6,512.04	2			SEVILLA	
9296010	PROGRAMADOR.....	2 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5,989.04	1			SEVILLA	
2510310	OPERADOR DE CONSOLA.....	5 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5,999.04	1			SEVILLA JORNADA TARDE. 3	
2535810	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1			SEVILLA	
1055610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,269.64				SEVILLA	
1751310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,607.44				SEVILLA	
9296410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	3,832.44				SEVILLA	
9295510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,976.08				SEVILLA	
9295610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3,976.08				SEVILLA	
1059610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,482.08				SEVILLA	
1718510	AUXILIAR DE GESTION.....	6 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,915.52	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. de Asesores	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C. R. RFPDP	C. Específico	Euros	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación		
9323210	SV. PLANIFICACION TECNOLÓGICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA	
9307510	ADJ. PLANIFICACION TECNOLÓGICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	27 XXXX-	15.441.60				SEVILLA	
9323310	A.T. COORD. PROYECTOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	26 XXXX-	12.870.12	3			SEVILLA	
9323810	A.T. SOPORTE PYMES.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	26 XXXX-	12.870.12	3			SEVILLA	
9310110	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	11.568.96	2			SEVILLA	
9307910	ASESOR TÉCNICO PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRESES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.015.76	2			SEVILLA	
9274010	DP. INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	12.568.92	2			SEVILLA	
9307810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	11.568.96	2			SEVILLA	
9323410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	23 XXXX-	9.801.72	1			SEVILLA	
9323610	DP. SEGUIMIENTO Y EJECUCION PROY.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	12.568.92	2			SEVILLA	
9323910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	11.568.96	2			SEVILLA	
9323710	JEFE DE PROYECTO.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	10.824.60	2			SEVILLA	
9324110	UN. APOYO.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA	
9271810	SV. ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA	
9270810	ADJ. IMPLANT.SOC.D. INFORMACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	27 XXXX-	15.441.60				SEVILLA	
9271510	A.T. FOMENTO Y DIFUSION.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	26 XXXX-	12.870.12	3			SEVILLA	
9324010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	11.384.52	2			SEVILLA	
6718810	DP. APLICACION TECNOLÓGICA.....	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.342.28	2			SEVILLA	
9272110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	11.342.28	2			SEVILLA	
9308010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801.72	1			SEVILLA	
9308110	ASESOR GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA.....	3 F	PC	A-B	P-A12	PRESES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.801.72	1			SEVILLA	
9272610	UN. APOYO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA	
9309710	SV. FORMACION E INNOVACION TECN.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	28 XXXX-	16.757.04				SEVILLA	
9308910	GTE. INNOVACION EN PYMES.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.441.60				SEVILLA	
9309110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	11.342.28	2			SEVILLA	
9309010	ASESOR GESTION ECONOMICA Y ADM.....	3 F	PC	A-B	P-A12	PRESES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9.801.72	1			SEVILLA	
9273510	UN. APOYO.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA	
6718910	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA	
9273210	DP. PLANIFICACION FORMATIVA.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	26 XXXX-	12.912.60	3			SEVILLA	
9306710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	11.342.28	2			SEVILLA	
9306810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AX	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.593.40	2			SEVILLA	
9322910	DP. SOPORTE TECNOLÓGICO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	12.568.92	2			SEVILLA	
9323010	TECNICO SISTEMAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOMUNIC.	25 XXXX-	12.941.64	2			SEVILLA	
9322810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AX	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.568.96	2			SEVILLA	
9307310	UN. APOYO.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1			SEVILLA	
2509710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64				SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORMACION

CENTRO DESTINO: D.G.INFRASTRUCT. Y SERV.TECNOLÓGICOS

SEVILLA

ANADIDOS

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. d. M. s.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. C.M. C.F. C.G. C.H. C.I. C.J. C.K. C.L. C.M. C.N. C.O. C.P. C.Q. C.R. C.S. C.T. C.U. C.V. C.W. C.X. C.Y. C.Z.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TELECOMUNIC. Y SOCIEDAD INFORMACION SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. INFRASTRUCT. Y SERV. TECNOLÓGICOS SEVILLA

7159510	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	3.832.44		ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
9271310	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	3.832.44			SEVILLA
9271110	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.976.08			SEVILLA
9271210	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 X----	3.976.08			SEVILLA
9307410	TITULADO SUPERIOR	2 F	SO, PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	22 X----	3.976.08			SEVILLA
9585510	TITULADO SUPERIOR	3 F	SO, PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	3.976.08		INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
6718310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08			SEVILLA
9271410	AUXILIAR DE GESTION	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915.52	1		SEVILLA

ANADIDOS

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. d. M. s.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. C.M. C.F. C.G. C.H. C.I. C.J. C.K. C.L. C.M. C.N. C.O. C.P. C.Q. C.R. C.S. C.T. C.U. C.V. C.W. C.X. C.Y. C.Z.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DESAR. TECNOL. E INCENT. (A SUPRIMIR) SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. DESAR. TECNOL. E INCENT. (A SUPRIMIR) SEVILLA

7848010	TITULADO SUPERIOR	3 F	SO, PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	3.976.08		INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
7848010	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	3.976.08		INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
6718010	SV. DESARROLLO TECNOLÓGICO	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28 XXXX-	16.757.04			SEVILLA
6718110	DP. TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACION	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.384.52	2		SEVILLA
6718610	DP. APLICACION TECNOLÓGICA	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.384.52	2		SEVILLA
6718510	MG. GESTION	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
440510	ASESOR TECNICO-FOMENTO ECONOMICO	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	23 XX---	5.965.20	1		SEVILLA
440010	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
439810	SC. TRAMITACION AYUDAS REGIONALES	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384.52	2	LLO. DERECHO	SEVILLA
2509710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269.64			SEVILLA
7158510	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	3.832.44		ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
6718310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08			SEVILLA

MODIFICADOS

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO, de 5 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), relativa al Sector M.P.-5 «Los Almendros».

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) ha formulado la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de calificación de unos terrenos, de Espacios Libres y Residencial a Equipamiento y Servicios Públicos con uso hotelero, por un lado y de viario a Espacio Libre, por otro.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta modificación se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de 25 de julio de 2002 y 26 de septiembre de 2002. Este último Acuerdo ha tenido posteriores aprobaciones, como consecuencia de modificaciones en el documento técnico, de fechas 16 de enero de 2003 y 10 de abril de 2003. Tras el Dictamen desfavorable del Consejo Consultivo 419/2003, se produjo una última aprobación provisional el 13 de mayo de 2004.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de marzo de 2005 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 5 de mayo de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2005

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, relativa al sector M.P.-5 «Los Almendros», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz en representación de la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga a partir de las 00,00 horas del día 4 de agosto de 2005, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L. encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en dicho término municipal, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L. encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), desde las 00,00 horas del día 4 de agosto de 2005, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- 1 Camión con la dotación de 1 conductor y 2 peones, en jornada ordinaria, a fin de realizar los lunes el servicio del Barrio Bajo, los martes el servicio del Barrio Alto, el miércoles el servicio de las Barriadas Rurales, el jueves el servicio del Barrio Bajo, el viernes el servicio del Barrio Alto y el sábado el servicio de las Barriadas Rurales.

- 1 Camión con la dotación de 1 conductor y 2 peones, en jornada ordinaria para realizar la retirada de residuos durante los días 4 a 8 de agosto en la ruta del Casco Histórico de la población, al producirse una circunstancia especial que puede generar gran acumulación de residuos en este período.

- 1 Camión con la dotación de 1 conductor y 2 peones, en jornada ordinaria y en días alternos, a fin de realizar el servicio de la Ruta del Casco Histórico, salvo el período fijado en el apartado anterior.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se publican las subvenciones, con carácter excepcional, concedidas durante los años 2003 y 2004, a los Ayuntamientos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer públicas las subvenciones con carácter excepcional concedidas durante los años 2003 y 2004, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión, dado que contribuyen al desarrollo de zonas con necesidades de diversificación de sus recursos turísticos y beneficia a otros sectores de su economía.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Fecha firma resolución concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe de la subvención: 598.945,24 €.
Aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.765.00.75B.2 - 2003.
31.09.00.01.00.765.00.75B.8 - 2004.
31.09.00.01.00.766.00.75B.7 - 2005.

Finalidad: Proyecto de restauración y adecuación, para Observatorio Turístico Comarcal, de la Torre de Destilación.

2. Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Fecha firma resolución concesión: 2 de enero de 2004.
Importe de la subvención: 96.161,60 €.
Aplicación presupuestaria:

31.09.00.01.00.766.00.75B.3 - 2004.
31.09.00.01.00.766.00.75B.8 - 2005.

Finalidad: Proyecto de creación de un Centro Comarcal de Turismo Hípico.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencia comercial para gran establecimiento comercial en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que la licencia comercial otorgada para gran establecimiento comercial desde que se publicó la anterior Resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, es la siguiente:

Expediente GE-001/03-MA:

- Promotor: Hipercor, S.A.
- Objeto: Ampliación del Centro Comercial «Costa Marbella».
- Situación: C/ Ramón Areces, s/n, del municipio de Marbella (Málaga).
- Superficie comercial: 2.050 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa del Sol.
- Fecha de Resolución: 11 de julio de 2005.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

Por la Orden 4217/2004, de 22 de diciembre, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 310, de 25.12) se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación. Asimismo, por Resolución de 27 de diciembre de 2004 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 10.1.05), se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de ayudas en el marco del Acuerdo de adaptación del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

Acogiéndose a esta convocatoria el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica para la realización de un plan de formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Area Sanitaria y aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión de 3 de febrero del presente año.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2005 por las Organizaciones Sindicales CC.OO.,

CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones que se relaciona en el apartado cuarto de la presente Resolución, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y demás normativa vigente, en su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales que se indican subvenciones por un total de 177.000 euros y cuyos importes, acordados por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivas reuniones de 28 de enero y 3 de febrero de 2005, son los siguientes:

- CC.OO., NIF: G-78433919, 59.000 euros.
- CSI-CSIF, NIF: G-79514378, 59.000 euros.
- FSP-UGT, NIF: G-78085149, 59.000 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que han sido aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Con anterioridad a la concesión de la ayuda las Organizaciones Sindicales deberán remitir a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención para las acciones formativas programadas en la que se indicará el importe de la ayuda solicitada, firmada por la persona que ostenta la capacidad para representar a la organización sindical.

2. Memoria descriptiva de las actividades objeto de la subvención, adaptada al importe solicitado, acompañada de un presupuesto desglosado que podrá corresponder exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Retribuciones del profesorado.
- Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación, no considerado como gastos de inversión.
- Contratación de servicios externos para la organización de las actividades.
- Comunicación y difusión de las actividades, y
- Arrendamiento de aulas y locales para la realización de las actividades subvencionadas.

3. Declaración de que esa entidad no ha solicitado ni obtenido otra subvención para la misma finalidad, y de que su importe no supera el coste de las acciones programadas.

4. Datos bancarios de la entidad.

5. Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica de la organización sindical, con el número de identificación fiscal.

6. Acreditación del representante legal.

7. Fotocopia compulsada del NIF de dicho representante.

8. Copia de los Estatutos de la organización sindical.

9. Justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no encontrarse incurso la organización sindical en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de dicho artículo 13, ni tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Certificado acreditativo de que esa organización sindical se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

11. Autorización, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de la Orden de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23.12.03), para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativas de que esa entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Quinto. La subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.41B.9. del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Sexto. La justificación del 75 % de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25 % restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2005.

Octavo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, las siguientes:

a) Realizar, en la forma establecida y antes del 31 de diciembre de 2005, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así

como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Décimo. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1043/05 interpuesto por don Jesús Carreño Losilla, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de julio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE JULIO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1043/05 INTERPUESTO POR DON JESUS CARREÑO LOSILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1043/05 interpuesto por don Jesús Carreño Losilla contra la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area (Radiodiagnóstico), se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1043/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1130/05 interpuesto por don Antonio Cordon Gamiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de julio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE JULIO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1130/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO CORDON GAMIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1130/05 interpuesto por don Antonio Cordon Gamiz contra la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area (Cirugía General y Aparato Digestivo), se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

diccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1130/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, en el recurso núm. 111/05, interpuesto por doña Ana Rosa Martos Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de julio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE JULIO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MALAGA, EN EL RECURSO NUM. 111/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANA ROSA MARTOS PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 111/05 interpuesto por doña Ana Rosa Martos Pérez, contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 111/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 893/05 interpuesto por don Eduardo Luis Máiquez Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de julio de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE JULIO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 893/05 INTERPUESTO POR DON EDUARDO LUIS MAIQUEZ MARQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 893/05 interpuesto por don Eduardo Luis Máiquez Márquez contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 893/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 4 de julio de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar «4 Estaciones» de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Maqueda Pérez y doña Inmaculada Hidalgo Palomo, en su calidad de titulares del Centro Privado de Educación Preescolar «4 Estaciones», con domicilio en C/ Veredas, núm. 22, Bajo, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña María José Maqueda Pérez.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

Resultando que el Centro con código 41008261, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Preescolar para 37 puestos escolares por Orden de 27 de enero de 2005 (BOJA de 23 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «4 Estaciones», a favor de doña María José Maqueda Pérez y doña Inmaculada Hidalgo Palomo.

Resultando que doña Inmaculada Hidalgo Palomo, mediante acta de referencia de 18 de marzo de 2005, suscrita ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, cede su participación en la titularidad del referido Centro a favor de doña María José Maqueda Pérez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «4 Estaciones», que en lo sucesivo la ostentará doña María José Maqueda Pérez, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: 4 Estaciones.
Código de Centro: 41008261.
Domicilio: C/ Veredas, núm. 22, Bajo.
Localidad: Cantillana.
Municipio: Cantillana.
Provincia: Sevilla.
Titular: Doña María José Maqueda Pérez.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 37 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de julio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora» de Baza (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Hernández García, en su calidad de representante legal de la «Congregación Religiosa La Presentación de Nuestra Señora», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora», con domicilio en C/ Almendros, núm. 34, de Baza (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18000969, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA de 26 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación Religiosa La Presentación de Nuestra Señora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Presentación de Nuestra Señora.
Código de Centro: 18000969.
Domicilio: C/ Los Almendros, núm. 34.
Localidad: Baza.
Municipio: Baza.
Provincia: Granada.
Titular: Congregación Religiosas Presentación de Nuestra Señora.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades auto-

rizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de julio de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Mi Escuela Infantil» de La Cañada de San Urbano (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Montserrat López Ubeda, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Mi Escuela Infantil», con domicilio en C/ Andalucía, núm. 23, esquina C/ David, núm. 11, de la Cañada de San Urbano (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de

Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar «Mi Escuela Infantil», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Mi Escuela Infantil.

Código de Centro: 04005995.

Domicilio: C/ Andalucía, núm. 23, esquina C/ David, núm. 11.

Localidad: La Cañada de San Urbano.

Municipio: La Cañada de San Urbano.

Provincia: Almería.

Titular: Montserrat López Ubeda.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de julio de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Benalúa» para el Instituto de Educación Secundaria de Benalúa (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700591, con domicilio en C/ Blas Infante, s/n, de Benalúa (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Benalúa» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Benalúa» para el Instituto de Educación Secundaria de Benalúa (Granada), código 18700591, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de julio de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Sigler» de San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente tramitado por doña María Encarnación Coto Rodríguez, titular del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Sigler», con domicilio en calle Real, núm. 116, de San Fernando (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 9 de octubre de 2001 (BOJA de 10 de noviembre), por reducción de seis ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Dos de Educación Infantil, dos de Integración Social y dos de Documentación Sanitaria y ampliación de dos ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Animación Sociocultural y dos ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Atención Sociosanitaria.

Resultando que el citado Centro, con número de código 11007909, tiene autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Cuatro de Educación Infantil, cuatro de Integración Social y dos de Documentación Sanitaria, impartidos en doble turno.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros

que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Real Decreto 2058/1995, de 22 de diciembre (BOE de 21 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre (BOE de 22 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE de 24 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Sigler» de San Fernando (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Sigler».

Titular: Doña María Encarnación Coto Rodríguez.

Domicilio: C/ Real, 116.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código: 11007909.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (impartidos en doble turno):

- Atención Sociosanitaria:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Educación Infantil:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Integración Social:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Animación Sociocultural:
 Núm. Ciclos: 2.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se delega en la persona titular de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, la competencia de aprobación del correspondiente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece en el Capítulo III los Planes de Actuación de la Inspección Educativa. El artículo 26 define el Plan General de Actuación de la Inspección en el que la Consejería de Educación fija periódicamente las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la misma en desarrollo de sus funciones. El artículo 27 por su parte, establece los criterios a los que se deben ajustar los Planes Provinciales de Actuación, que deben desarrollar y concretar en el ámbito provincial el contenido del Plan General de Actuación.

Por otra parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 13.1 que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos sean o no jerárquicamente dependientes. Asimismo, el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

Igualmente, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003, fundamenta la necesidad de delegar determinadas competencias en los principios de eficacia y calidad de los servicios públicos y pone especial énfasis en todas aquellas competencias que significan la prestación de servicios con una cercanía y relevancia social de cara a los usuarios de los centros y servicios educativos. Por lo mismo las delegaciones de competencias se centran, básicamente en las Delegaciones Provinciales de Educación.

En este contexto, hay que considerar que la inspección educativa está inmersa en la realidad socio-educativa donde ejerce sus funciones en el marco de los cometidos competenciales que se establecen en el Anexo II de la Orden de 27 de julio de 2004, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa. Por lo mismo necesita contextualizar sus planes de trabajo para dar respuesta coherente a lo establecido en el Plan General de Actuación y también a las necesidades específicas que la dinámica educativa genera en cada una de las provincias.

En aras a facilitar la aplicación de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa contemplados en el artículo 27 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería dispone:

Primero. Objeto de la delegación.

1. Se delega en la persona titular de las Delegaciones Provinciales de Educación, la competencia atribuida a la persona titular de la Viceconsejería de Educación en los artículos 8 y 27.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el art. 5.2. de la Orden de 27 de julio de 2004, que aprueba el Plan General de Actuación en lo que se refiere a la aprobación del correspondiente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa, sin perjuicio de la emisión del preceptivo informe previo a que se refiere el artículo 27.2 del citado Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

2. Los Planes Provinciales de Actuación de Inspección, una vez aprobados, serán remitidos a la Viceconsejería de Educación antes del 15 de octubre de cada año para el control y seguimiento de las actuaciones de la inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del mencionado Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

Segundo. Explicitación de la delegación.

En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Revocación y avocación.

El órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar, mediante acuerdo motivado, el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos, hasta tanto no haya sido revocada o modificada de modo expreso y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 290/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Cristina Muñoz Cuesta recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 290/2005 contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra provisionalmente funcionarios en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4 de octubre de 2005, a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 144/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña M.ª Rocío Torres Rivera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 144/2005 contra la resolución de 28 de enero de 2005, en virtud de la cual en la baremación para el concurso de traslados de maestros 2004/2005 no se ha tenido en cuenta toda la documentación aportada para conseguir el máximo de puntos que marca el Anexo I en el apartado e.2), referido al curso de perfeccionamiento.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2005, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud del Acuerdo de Colaboración, a la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.0900.74101.42C.6, instrumentalizada a través de acuerdo de colaboración, para el desarrollo de software para la comunicación aumentativa del alumnado con necesidades educativas especiales.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Importe: 18.000,00 euros.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la composición de la Mesa de Contratación del Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, los Vocales, que se determinen reglamentariamente y un Secretario, designados por el órgano de contratación o, en su defecto, entre personal a su servicio.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que entre los Vocales, que como mínimo habrán de ser cuatro, deberá figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La composición de los miembros de la mesa de contratación, si es permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos deberá publicarse en el Diario Oficial.

Por su parte, el artículo 6.3 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

En su virtud, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Delegación Provincial, que podrá ser suplido por uno de los vocales que seguidamente se indican, por el orden que se relacionan.

Vocales: La Jefa del Servicio de Administración General y Personal, que podrá ser suplida por el Jefe de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

El/la Jefe/a del Servicio proponente del expediente de contratación, que podrá ser suplido por un funcionario del Servicio a propuesta del titular de éste.

Un Letrado del Gabinete Jurídico o funcionario que lo supla reglamentariamente.

Un Interventor o persona que lo sustituya reglamentariamente.

Secretario: El Jefe de la Sección de Gestión Económica y Contratación, que podrá ser sustituido por un funcionario de la Sección.

Segundo. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, se requerirá, además de la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, les sustituyan, la mitad al menos de sus miembros.

Córdoba, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/05, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. 87/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27 de junio de 2003, recaída en el expediente CA/2002/476/P.A./INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 159/05, interpuesto por Servicios y Logística Punta Europa, S.A. (Selpe, S.A.), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Servicios y Logística Punta Europa, S.A. (Selpe, S.A.), recurso contencioso-administrativo núm. 159/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio

Ambiente de fecha 5 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la citada Consejería, de fecha 10 de febrero de 2003, recaída en el expediente sancionador CA/2002/298/G.C./RSU, instruido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiéren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso núm. 875/04, interpuesto por Asaja-Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Asaja-Málaga, recurso núm. 875/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) (V.P. 727/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 875/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 283/05, interpuesto por Aceites La Casería de Santa Julia, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por Aceites la Casería de Santa

Julia, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 283/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador JA/2004/648/OTROS FUNCNS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 283/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 212/05, interpuesto por doña María Josefa Benítez Santos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña María Josefa Benítez Santos, recurso núm. 212/05, contra la Resolución de fecha 17.3.2005 del Viceconsejero de Medio Ambiente deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8.9.03, dictado en el seno del expediente núm. M-181/99, de imposición de multa coercitiva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA. SALA DE GRANADA

ACUERDO de 23 de junio de 2005, de delegación de funciones del Abogado del Estado-Secretario de la Sala de Granada a la Jefe de Dependencia del TEAR en Almería.

Don Juan J. Molinos Cobo, como Secretario de la Sala Desconcentrada de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, mediante el presente acuerdo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.10 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, delega a partir del 27 de junio de 2005 en la Jefe de la Dependencia Provincial de Almería de este Tribunal y en relación con las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por los órganos a los que se refiere el artículo 229.2 de la Ley General Tributaria que tengan su sede en la provincia de Almería, las siguientes funciones:

- Recibir los escritos que inicien las reclamaciones económico-administrativas, tanto en única como en primera instancia, determinar la cuantía de éstas y calificar si se han de seguir por el procedimiento general o por el abreviado, ordenar la correspondiente tramitación, así como recibir, y reclamar en su caso, los expedientes a que los mismos se refieren de los órganos y dependencias en que se hallen.

- Ejercitar las competencias sobre la representación apud acta, subsanación de los defectos en materia de representación o de índole procedimental o acumulación de oficio, expedición de certificaciones, desglose, devolución y bastanteo de poderes o documentos, e impulsar de oficio el procedimiento, dictando los actos de trámite y practicando las notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y actos de comunicación que procedan con los interesados o con otros órganos de la Administración.

- Tramitar las peticiones de suspensión reguladas en el art. 46 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, y redactar la correspondiente ponencia de resolución de tales solicitudes.

- Poner de manifiesto los expedientes a los reclamantes, en su caso, en el procedimiento general, para que formulen los escritos de alegaciones y aportación y proposición de prueba.

- Acordar o denegar la práctica de las pruebas, tanto en el procedimiento abreviado como en el general.

- Remitir a la Secretaría de Granada el expediente o las actuaciones, así como los incidentes que se planteen, una vez ultimada su tramitación, al objeto de que se redacte la correspondiente ponencia de resolución.

- Notificar a los interesados que hubieran comparecido, así como a los órganos administrativos pertinentes, con devolución de los expedientes, las resoluciones adoptadas por la Sala de Granada.

- Recibir los escritos dirigidos a otros órganos económico-administrativos y remitirlos a éstos, y atender los requerimientos que efectúen los órganos judiciales.

- Cursar, en su caso, las alzas al Tribunal Económico-Administrativo Central, adjuntando los expedientes de gestión y de reclamación pertinentes.

Granada, 23 de junio del 2005.- El Abogado del Estado-Secretario de la Sala de Granada, Juan J. Molinos Cobo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 46/2005.
(PD. 2934/2005).*

Procedimiento: Cantidad 46/2005. Negociado: MG.
NIG: 2906744S20050000026.
De: Don Celestino Cruz Muñoz.
Contra: Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur y Gerth Kern Constructora Asociados.

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2005 a instancia de la parte actora don Celestino Cruz Muñoz contra Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur y Gerth Kern Constructora Asociados sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 4.7.05 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Celestino Cruz Muñoz, contra las empresas Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur S.L., y Gerth Kern Constructora Asociados condenado a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 2.034,35 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Oficina de la Alameda de Colón, 34, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur y Gerth Kern Constructora Asociados actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 27/2004. (PD. 2937/2005).

NIG: 1101247M2004000059.
Procedimiento: Juicio Ordinario 27/2004. Negociado: Sobre

De: Náutica Selemar, S.A. y Náutica Selemar Electricidad Sociedad Civil.

Procuradora: Sra. Rosa Jaén Sánchez de la Campa.
Contra: Don Paul Davidson

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Mercantil núm. Uno.
Cádiz.
Juicio Ordinario núm. 27/2004.

SENTENCIA

En Cádiz, a seis de mayo de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 27/2004, a instancias de las entidades Náutica Selemar, S.A. y Náutica Selemar Electricidad Sociedad Civil, representados por la Procuradora doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa, y asistidos por el Letrado don Sergio Urnieta Ortega, contra don Paul Davidson, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, derivada de créditos marítimos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa, en la representación aludida, se presentó demanda, que fue turnada a este Juzgado en aplicación de las normas de reparto, de reclamación de la cantidad de 44.621,33 euros, respecto a Náutica Selemar, S.A., y de 59.015,13 euros, respecto a Náutica Selemar Electricidad Sociedad Civil, adeudadas por el demandado como consecuencia de los servicios de suministros de materiales y reparación proporcionados por las actoras para el buque «Poseidón Quest», propiedad del demandado.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de 11 de enero de 2005, se acordó emplazar a la parte demandada para que en el plazo de veinte días compareciera en autos contestando a la demanda. Por providencia de 3 de marzo de 2005, no habiendo comparecido el demandado dentro del plazo concedido, se le declaró en rebeldía, y se acordó convocar a las partes a la audiencia previa, que tuvo lugar el día 7 de abril de 2005, con la asistencia del Procurador y del Letrado de la actora, con el resultado obrante en autos, y tras ratificarse la parte actora en la demanda, se acordó el recibimiento a prueba, proponiéndose por la actora la práctica de documental, que fue admitida, interesando el actor el dictado de sentencia conforme al art. 429.8 LEC, por lo que se declararon los autos vistos para sentencia.

Tercero. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las entidades actoras, Náutica Selemar, S.A., y Náutica Selemar Electricidad Sociedad Civil, dedicadas a la reparación de buques y equipos navales así como suministro de productos y materiales relacionados con la navegación marí-

tima, ejercitan acción de reclamación de las cantidades de 44.621,33 euros y 59.015,13 euros, respectivamente, por impago de la reparación y suministro de materiales para el buque Poseidón Quest, según contratos de compraventa de equipos suscrito entre Náutica Selemar, S.A., y el demandado, y facturas correspondientes a los trabajos de reparación efectuados en el buque, que aporta, como consecuencia de los trabajos realizados por las actoras, en el ejercicio de sus actividades para el demandado, habiendo resultado infructuosas las gestiones extrajudiciales realizadas para el cobro del crédito. Alega, que parte de los trabajos fue abonada, y que para pago del resto pendiente, se entregó por el demandado un cheque que resultó impagado.

Con carácter previo a la presentación de la demanda, la parte actora solicitó embargo preventivo de dicho buque, que fue acordado por auto de 3 de diciembre de 2004, en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 17/2004.

Frente a esta pretensión la parte demandada no se ha opuesto dada su situación procesal de rebeldía. De acuerdo con el art. 496.2 LECn. «La declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo en los casos en que la Ley expresamente disponga lo contrario».

Segundo. El pago que se reclama por las actoras tiene su causa en la reparación y suministro de materiales para el buque Poseidón Quest, que se conceptúan como créditos marítimos, según el art. 1.1 del Convenio de Bruselas para la unificación de ciertas reglas sobre embargo preventivo de buques de navegación marítima de 10 de mayo de 1952, y que se recogen en concreto en las letras k) y l) del citado precepto, que configuran como tales, el «suministro de productos o de material hechos a un buque para su explotación o su conservación, cualquiera que sea el lugar de los mismos», y la «construcción, reparaciones, equipos de un buque o gastos de dique», respectivamente.

La responsabilidad por el pago de dichos créditos corresponde al propietario del buque, conforme al art. 586 C. de C., según el cual «El propietario del buque y el naviero serán civilmente responsables de los actos del capitán y de las obligaciones contraídas por éste para reparar, habilitar y avituallar el buque, siempre que el acreedor justifique que la cantidad reclamada se invirtió en beneficio de buque».

Tercero. La parte actora para fundamentar su derecho aporta como prueba con la demandada la documental consistente en contrato de compraventa suscrito con el demandado, facturas y albaranes, cheque entregado por el demandado para pago de la deuda, y certificado de la inscripción del buque, para acreditar la titularidad del demandado. De dicha documental se colige la realidad de la deuda, y su falta de pago por el demandado, a quien le corresponde en cuanto titular del buque. Y en concreto, los documentos 6 y 7 acreditan que el demandado entregó un cheque para pago de la cantidad reclamada, emitido el 6 de septiembre de 2003, efecto que resultó impagado, según certificado del Banco de Sabadell.

Por todo lo expuesto, procede la íntegra estimación de la demanda, condenando al demandado a abonar a las actoras las cantidades reclamadas.

El embargo preventivo acordado, se transformará en embargo ejecutivo, una vez firme esta sentencia.

Cuarto. Respecto a los intereses, la mora consiste en el retraso culpable en el cumplimiento de la obligación, que da lugar, si la obligación es pecuniaria al pago de intereses que, si no se han pactado, serán los legales, y es preciso que, para apreciarse, concurren los requisitos que establece el art. 1100 del Código civil. Como afirma dicho art. 1100 «Incurrir en mora los obligados a entregar o a hacer alguna cosa desde que el acreedor les exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de su obligación», lo que supone, esta interpelación, una declaración de voluntad unilateral y recepción del acreedor al deudor, como recoge la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 2000. No constando reclamación extrajudicial de la cantidad reclamada, el día «a quo» a partir del que deben computarse los intereses moratorios es el de la reclamación judicial que debe fijarse, conforme a las Sentencias de la Audiencia Provincial de Las Palmas de 29 de marzo de 1996 y de la Audiencia Provincial de Castellón de 13 de febrero de 1993, en el momento en que el demandado, obligado al pago, tuvo conocimiento de la reclamación contra él formulada, esto es, desde la notificación de la demanda interpuesta, que en el pleito que nos ocupa se produjo el 20 de enero de 2005.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el art. 394 LEC se impone a la parte demandada el pago de las costas causadas por este juicio, por ser la parte cuyas pretensiones han sido totalmente rechazadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por las entidades Náutica Selemar, S.A. y Náutica Selemar Electricidad Sociedad Civil, representadas por la Procuradora doña Rosa Jaen Sánchez de la Campa, contra don Paul Davidson, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la entidad Náutica Selemar, S.A., la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiún euros con treinta y tres céntimos de euro (44.621,33 euros), y a pagar a la entidad Náutica Selemar Electricidad Sociedad Civil la cantidad de cincuenta y nueve mil quince euros con trece céntimos de euro (59.015,13 euros), así como al pago de los intereses legales de dichas cantidades desde el 20 de enero de 2005, que se liquidarán en ejecución de sentencia; imponiéndose al demandado el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

El embargo preventivo acordado, se transformará en embargo ejecutivo, una vez firme esta sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Paul Davidson, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, uno de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación, planta 2.ª, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería. (PD. 2936/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
 - c) Número de expediente: AL-L-01/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, planta 2.ª
 - b) Lugar de ejecución: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto sin variantes.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve euros (41.499 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería.
 - c) Teléfono: 950 011 474.
 - d) Fax: 950 011 478.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio en BOJA; si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante fax el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica), identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa,

Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería. El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas se examinarán los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071, Almería.

b) Fecha: A las 12,00 horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado se pospondrá hasta el siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Almería, 19 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2945/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora,
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2005/2159.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Organización y gestión del Foro Regional Sobre Arquitectura Industrial en Andalucía.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.